

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

26 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ACEEM-Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid (número de depósito 28000034).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por don Joan José Laguna Pedraza, en representación de la asociación empresarial denominada ACEEM-Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2024/000006 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 3 de enero de 2024 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de los acuerdos de modificación estatutaria adoptados en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 5 de febrero de 2020, el 6 de octubre de 2022 y el 18 de mayo de 2023. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos modificados.

Al observarse defectos en la documentación aportada, se requirió, con fecha de 11 de enero de 2024 para la subsanación de los mismos que fue efectuada el 22 de febrero de 2024.

En particular, se modifica íntegramente los estatutos por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 5 de febrero de 2020 pasando a tener 37 artículos. En la Asamblea General Ordinaria de 6 de octubre de 2022 se modifica el artículo 37 y se añade el artículo 38 y en la Asamblea General Ordinaria se modifica el artículo 4.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación empresarial ACEEM-Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid; así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 1 de marzo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/3.785/24)

